

Señores

Jugado Treinta y Ocho (38) Administrativo del Circuito de Bogotá

Vía E-Mail

Referencia: Medio de Control de Reparación Directa
Radicado: 11001333603820210027000
Demandante: Martha Parra de Mendoza y otros
Demandado: Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y otros
Llamada en Consorcio Constructor POB (JV-POB)
Garantía:
Asunto: Sustitución de poder

María Carolina Sarmiento Forero, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial de **SBI Colombia S.A.S.**, sociedad que integra el Consorcio Constructor POB (JV-POB), por medio del presente escrito sustituyo el poder a mi conferido a **Linda Sofía Segura González**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.003.894.907 y tarjeta profesional No. 427.598 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta, quien puede ser notificada en el correo electrónico linda.sofia.segura@garrigues.com para que asuma la representación judicial de la poderdante dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda investida de todas las facultades inherentes al otorgamiento de este poder, incluyendo todas aquellas prerrogativas establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las facultades de recibir, desistir, conciliar, allanarse, sustituir y reasumir el poder y, en general, todo aquello que convenga a los intereses y defensa de **SBI Colombia S.A.S.**, incluyendo la presentación de recursos extraordinarios y demás acciones o mecanismos de protección consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Acepto,

María Carolina Sarmiento Forero

C.C. 1.019.025.389

T.P. 207.182 del C.S. de la J.

Linda Sofía Segura González

C.C. 1.003.894.907

T.P. 427.598 del C.S. de la J.